BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 27	Martes 02 de Abril de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 249 al 260 – SINTETIZADOS 919/920

Dcto. Acdo. Nº 261 – RATIFICANSE CLAUSULAS DEL ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 920/924

Nº 262 – SINTETIZADO 924

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

PD. Nºs. 554 al 600 – SINTETIZADAS 925/933

AÑO 2016

ECyT. Nºs. 850 al 855 – SINTETIZADAS 933/934

RESOLUCIONES DE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

AGG. Nº 05 – SINTETIZADA 934

Nºs. 03, 04 – Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SECRI. Nºs. 01 al 22 – SINTETIZADAS 934/936

SECRI. Nº 23 – CREASE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN REGIONAL, EL DEPARTAMENTO INTEGRACIÓN Y RELACIONES ATA.CA.LAR 936/939

SECRI. Nº 24 – SINTETIZADA 939

SECRI. Nº 20 – Anulada según nota de fecha 07/03/19.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. OP. Nº 249 – 25-02-2019 – **Obras Públicas** – Recházase el planteo de Nulidad y Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa Horacio Catalán S.R.L., contratista de la Obra «Presa Embalse Las Tunas sobre Río Las Tunas, Dpto. El Alto, Catamarca», en contra del Dcto. OP. Nº 566/18, por resultar improcedente, ya que el mencionado acto administrativo goza de la presunción de legitimidad y ejecutividad en los términos de los Arts. 38º y 39º de C.P.A.

Dcto. PD Nº 250 – 25-02-2019 – **Producción y Desarrollo** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 01/18, mediante el cual este Ministerio, solicita el incremento del Presupuesto de gasto y cálculo de Recursos correspondiente a Contribuciones Figurativas otorgadas en el ejercicio 2017 y efectivizadas en el 2018, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SEM) Nº 251 – 25-02-2019 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase al Secretario de Estado de Minería, Ing. Rodolfo Antonio Micone, DNI. Nº 21.081.583, a la Subsecretaria de Minería Ing. María Inés Ulla, DNI. Nº 34.323.508, y al Presidente de la Empresa Estatal (CAMYEN SE), Ing. José María Barros, DNI. Nº 16.283.302; a participar de la Feria PDAC 2019, «Prospectors & Developers Association of Canadá, International Convention Trade Show & Investors Exchange», a llevarse a cabo en la ciudad de Toronto, Canadá, entre el 03 al 06MAR19. Los gastos serán afrontados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Dcto. DS. Nº 252 – 25-02-2019 – **Desarrollo Social** – Desígnase al Dr. Gabriel Omar Bulacio, DNI. Nº 30.949.594, en el cargo de Supervisor Indice 0.80, en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 253 – 26-02-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. de Administración, Subsec. de Coordinación y Despacho de la Secretaría Gral. de la Gobernación, con respecto al procedimiento de Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa Nº 01/19, modalidad compra cerrada, que tiene por objeto la adquisición de 2 camionetas 0km., con destino a la Secretaría mencionada, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.500.000,00, autorizado por Resol. SGG. Nº 05/19. Adjudícase al Oferente Del Parque S.A., CUIT. 30-70812499-7, 1 camioneta Toyota Hilux SW4 4x4 SRX 2.8 TDI 6 M/T 7A 0 Km. y 1 camioneta Toyota Hilux SW4 4x4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7A 0 Km., por $ 4.225.200,00, por ser único oferente, ajustarse su oferta a las exigencias previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la misma conveniente a los intereses del Estado. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente del Organismo de origen.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 254 – 26-02-2019 – **Gobierno y Justicia** – Ratifícase en todas sus partes el Primer Convenio Ampliatorio del Convenio Marco, que forma parte del presente, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dción. Pcial. de Estadística y Censos, Subsec. de Planificación de la Secretaría Gral. de la Gobernación para dar cumplimiento con la ejecución de la «Encuesta de Evaluación de Calidad de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018» (ENGH0 2017-2018). Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 255 – 26-02-2019 – **Gobierno y Justicia** - Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad refreréndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría Gral. de la Gobernación, representado por el Secretario General de la Gobernación Lic. Edgardo Ernesto María Macedo, DNI. Nº 10.733.874 y el Sr. Lucas Eduardo Ahumada, DNI. Nº 33.550.385, para desempeñar funciones en la Subsec. de Coordinación y Despacho, Secretaría Gral. de la Gobernación, el que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 256 – 26-02-2019 – **Obras Públicas** – Déjese sin efecto el Dcto. OP. Nº 794/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. Nº 257 – 28-02-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Nora Graciela Jalile de Correa, DNI. Nº 13.494.715, al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas de Tercera Nominación, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. Nº 258 – 28-02-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Martín Ever Acosta, DNI. Nº 10.241.031, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, por acogerse a los Beneficios Jubilatorios, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 259 – 28-02-2019 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente el Visto; Art. 1º y Art. 3º del Dcto. OP. Nº 157/19, donde dice: Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Obras Públicas, deberá decir: Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, con retroactividad al 19 de Febrero de 2019.

Dcto. S. Nº 260 – 28-02-2019 – **Salud** – Ratifícase la Disposición Nº 140/17 de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por la cual se acepta la donación efectuada por la Cooperadora del Hospital de una impresora Laser Marca Brother y una balanza digital de cocina de 7 kgs. destinadas a dicho nosocomio, la que como Anexo forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo Nº 261

RATIFICANSE CLAUSULAS DEL ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Febrero de 2019.

VISTO

El Expediente S-8607/2018; Agregados V-9308/2018 y V-9309/2018, mediante los cuales la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, gestiona el incremento salarial para los empleados del Escalafón Vial, a partir del 1° de Mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas en oportunidad de la Asamblea Legislativa realizada el 1 ° de Mayo de 2018, es voluntad del Poder Ejecutivo recomponer los salarios del Personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 02, obra Acta Acuerdo de fecha 23 de Marzo de 2018, suscripta entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca por la cual se aprueba el otorgamiento de una Suma fija otorgada por única vez, de carácter No remunerativo, No bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) en el mes de Abril de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Marzo de 2018 y otra suma fija otorgada por única vez, de carácter No remunerativo, No bonificable de Pesos Mil Quinientos ($1.500) en el mes de Mayo de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Abril de 2018, para los empleados comprendidos en el Escalafón Vial.

Que a fs. 04 y 14, obran Notas V.P. N° 076 y 077 de fecha 15 de Mayo de 2018 de la Administración General de Vialidad Provincial, solicitando la ratificación y aprobación del Acta de fecha 14 de Mayo de 2018 firmada entre esa Administración y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca, obrante a fs. 05 y 15 de autos.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar por única vez una Suma Fija No Remunerativo, No bonificable de Pesos Mil Quinientos ($1.500) en el mes de abril de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Marzo de 2018 y otra suma fija otorgada por única vez, de carácter No remunerativo, No bonificable de Pesos Mil Quinientos ($1.500) en el mes de Mayo de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Abril de 2018, para los empleados comprendidos en el Escalafón Vial.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible modificar los índices de Convenio para la determinación de los montos de los Básicos y adicionales.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible derogar el complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 1507/2018 y en su reemplazo incrementar en un treinta por ciento (30%) los montos vigentes a Abril de 2018 de los Básicos de Convenio establecidos en el Anexo del Decreto Acuerdo N° 1666/2018, a partir del 1° de Mayo de 2018.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible ratificar el otorgamiento para el personal comprendido en el escalafón vial, un incremento salarial del Diecisiete con cincuenta centésimos por ciento (17,50%), aplicado en dos cuotas no acumulativas: Diez por ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2018 y Siete con cincuenta centésimos por ciento (7,50%) a partir del 1 ° de Julio de 2018 sobre los montos vigentes a Abril de 2018 de los Básicos de las Clases I a XX del Escalafón Vial establecidos en el Anexo del Decreto Acuerdo N° 1666/2018 y de todo otro adicional, complemento, suma fija y/o bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática.

Que a fs. 09/09 vta., y 26/27, interviene el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante Dictamen D.A.J. (VP) N° 154/18 y Dictamen DAJ. (VP) N° 033/18.

Que a fs. 16/17, interviene Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión, mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 1329 - IF-2018-00312287-CAT-SSRH#SSG, de fecha 18 de Diciembre de 2018.

Que a fs. 23, en PV-2018-00312374-CAT-SSRH#SSG, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 25, mediante Resolución V.P. N° 0138 de fecha 04 de Febrero de 2019, se ordena la incorporación a las presentes actuaciones, los expedientes identificados con la letra V-9308/18 (fs. 03) y letra V-9309/18(fs. 14).

Que a fs. 26/27, interviene el Departamento Jurídico de la Administración General de Vialidad, mediante Dictamen D.A.J. (V.P.) N° 033/19.

Que a fs. 34, la Subsecretaría de Presupuesto interviene mediante Informe N° IF-2019-00021250-CAT-SSP#MHF, de fecha 13 de Febrero de 2019.

Que a fs. 37/39, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 167/19, manifestando que puede el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo (Decreto Acuerdo) que ratifique en todas sus partes los acuerdos suscriptos entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en representación del Estado Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales, que representan a los trabajadores de la Administración General de Vialidad Provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase el otorgamiento por única vez de una Suma Fija de carácter No remunerativo No bonificable de pesos Mil Quinientos ($1.500) en el mes de Abril de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Marzo de 2018, para los empleados del Escalafón Vial.

ARTICULO 2°.- Ratifícase el otorgamiento por única vez de una Suma Fija de carácter No remunerativo No bonificable de pesos Mil Quinientos ($1.500) en el mes de Mayo de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Abril de 2018 para los empleados del Escalafón Vial.

ARTICULO 3°.- Ratifícase la Cláusula Primera del Acta Acuerdo, celebrada el 14 de Mayo de 2018, suscripta entre la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca, la cual consiste en adicionar a los índices del convenio de las Clases VI a la clase XII (art. 15 de Ley Nacional 20.320) ambas inclusive, los valores asignados en el punto 1° del mencionado instrumento, los que se utilizarán para la liquidación de los siguientes conceptos: básico, antigüedad, bonificación por categoría, título y dedicación intensiva (mayor horario), no serán considerados a los fines de la liquidación, los rubros Viáticos, Asignación por Comida y Residencia., de conformidad a la escala del Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Ratifícase la Cláusula Segunda del Acta suscripta entre la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca de fecha 14 de Mayo de 2018, por la cual se derogó el Complemento Salarial de Carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 1507/2018, a partir del 1° de Mayo de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón Vial.

ARTICULO 5°- Ratifícase la Cláusula Segunda del Acta suscripta entre la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca de fecha 14 de Mayo de 2018, por la cual se otorgó un incremento de un treinta por ciento (30%) de los montos vigentes a Abril de 2018 de los Básicos de Convenio establecidos en el Anexo del Decreto Acuerdo N° 1666/2018, a partir del 1° de Mayo de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón Vial.

ARTICULO 6°.- Ratifícase la Cláusula Tercera del Acta, suscripta entre la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca de fecha 14 de Mayo de 2018, por la cual se otorgó un incremento a partir del 1° de Mayo de 2018 en los montos vigentes a Abril de 2018 incluido lo establecido en el Artículo 5° del presente Decreto, de los Básicos de Convenio establecidos por Decreto Acuerdo N° 1666/2018, sus complementarios y modificatorios, los cuales quedan fijados según el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro adicional, complemento, suma fija y/o bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para el Personal comprendido en el Escalafón Vial, consistente en un Diecisiete con Cincuenta Centésimos por Ciento (17,50%), aplicado en dos cuotas no acumulativas: Diez por ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2018, Siete con Cincuenta Centésimos (7,50%) a partir del 1° de Julio de 2018.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Obras Públicas, Administración General de Vialidad Provincial, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y UPE Centro Control de Gasto en Personal.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas
a/c Ministerio de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Alberto Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

PODER EJECUTIVO

ESCALAFÓN VIAL

Clase	Indices de Convenio Ley N° 20320 (A)	Adición según acta suscripta en fecha 14 de Mayo (B)	Sumatoria (A) + (B)
I	1,00	0,755	1,755
II	1,112	0,711	1,883
III	1,236	0,784	2.020
IV	1,379	0,790	2.169
V	1,528	0,799	2.327
VI	1,699	0,801	2,500
VII	1,890	0,724	2,614
VIII	2,101	0,638	2,739
IX	2,336	0,539	2,875
X	2,597	0,428	3,025
XI	2,888	0,301	3,189
XII	3,211	0,159	3,370
XIII	3,570	0,000	3,570
XIV	3,970	0,000	3,970
XV	4,414	0,000	4,414
XVI	4,908	0,000	4,908
XVII	5,459	0,000	5,459
XVIII	6,067	0,000	6,067
XIX	6,747	0,000	6,747
XX	7,500	0,000	7,500

ANEXO II

PODER EJECUTIVO

ESCALAFON VIAL

Clase	Básico de Clase a partir del 1° de Mayo de 2018	Básico de Clase a partir del 1° de Julio de 2018
I	$ 5.781,90	$ 6.176,12
II	$ 6.203,60	$ 6.626,57
III	$ 6.654,95	$ 7.108,70
IV	$ 7.145,84	$ 7.633,05
V	$ 7.666,37	$ 8.189,08
VI	$ 8.236,33	$ 8.797,89
VII	$ 8.611,90	$ 9.199,08
VIII	$ 9.023,72	$ 9.638,97
IX	$ 9.471,77	$ 10.117,58
X	$ 9.965,95	$ 10.645,45
XI	$ 10.506,26	$ 11.222,59
XII	$ 11.102,57	$ 11.859,56
XIII	$ 11.761,47	$ 12.563,39
XIV	$ 13.079,28	$ 13.971,05
XV	$ 14.542,06	$ 15.535,56
XVI	$ 16.169,55	$ 17.272,02
XVII	$ 17.978,25	$ 19.204,04
XVIII	$ 19.987,91	$ 21.350,73
XIX	$ 22.228,19	$ 23.743,75
XX	$ 24.708,98	$ 26.393,68

Dcto. Acdo. Nº 262 - 28-02-2019 – Modifícase la escala dispuesta en el Inc. a) del Art. 23º del Dcto. Acdo. Nº 2248/08, modificado por el Dcto. Acdo. Nº 481/17 y autorízase a la Dción. Pcial. de Aeronáutica del Mtrio. de Gobierno y Justicia, el monto máximo para la Contratación Directa por Significación Económica instituida en el Art. 98º Inc. «c» de la Ley Provincial Nº 4938, para autorizar, aprobar y adjudicar, como medida de excepción y exclusivamente para solventar los gastos de mantenimiento, reparación y adquisición de repuestos para todas las aeronaves de propiedad del Estado Provincial, a los fines de dar cumplimiento a los servicios de vuelos sanitarios, de cabotaje y oficiales, como así también para la realización de los pagos correspondientes a seguros sobre dichas aeronaves, sus tripulaciones, pasajeros y equipajes que transporten, hasta la suma de $ 700.000. Autorízase a la Dirección mencionada a los fines señalados y al Jefe del SAF. Nº 004 o a quienes cumplan dichas funciones hasta la suma de $ 350.000 y modifícase el Inc. «a» del art. 51º del Dcto. Acdo. Nº 2248/18, modificado por el Punto B, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 481/17 y disponiéndose que quienes autorizan, aprueban y adjudican como medida de excepción es el Director Provincial de Aeronáutica, Jefe del Servicio Administrativo o quienes cumplan dichas funciones.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

Resol. Minist. PD. Nº 554 – 24-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Declárase de interés Ministerial la realización de la «Primera Jornada Regional Catamarca-La Rioja de buenas prácticas agrícolas en el uso de plaguicidas (Fito-Domisanitarios)», que se realizará entre el 25 y 26OCT18. Invítanse a las áreas competentes de este Ministerio a participar en las jornadas mencionadas.

Resol. Minist. PD. Nº 555 – 25-10-2018 – **Producción y Desarrollo** –Prorrógase a partir de sus respectivos vencimientos y por el plazo que en cada caso se indica, las becas otorgadas en el marco regulatorio del Programa PROINAGRO y asígnase el beneficio de 1 beca del programa mencionado para el Sr. Juan Carlos Farías, CUIL. 23-33360611-9, a partir de la fecha del presente y por el término de 6 meses, para la realización de tareas de Diagramación y Asesoramiento en la Agronomía de Zona de Valle Viejo, Dción. Pcial. de Extensión Rural, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, con un estímulo económico mensual de $ 5.000,00. Nómina de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 556 – 25-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Delégase al CPN. Marcos Alberto Rodríguez, CUIL. 20-31037981-03, de la Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos, el manejo de las cuentas FFin.350 de «Aportes de Aranceles, Multas, Donaciones y Legados» originados por Ley Nº 4.926 y su Dcto. Reglamentario PD. Nº 2030/97. La Subsecretaría mencionada tendrá a su cargo la coordinación del o los agentes encargados del manejo de las cuentas de FFin.350 de aportes de aranceles y multas. Déjase sin efecto todo acto administrativo que disponga lo contrario.

Resol. Minist. PD. Nº 557 – 25-10-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 658/18, cuyo objeto es la contratación de pasajes de los disertantes en la jornada de actualización en el cultivo de zanahoria a realizarse el 30OCT18 y adjudícase a la contratista Bossa Juan Pablo, CUIT. 20-23854696-7, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, por $ 7.506,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 558 – 29-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase y apruébase en todas sus partes la Resol. Int. SICyS. Nº 05/18, dictada por la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, mediante la cual se desadjudica a la firma Unipersonal Porco, Yuliana Estefanía, CUIT. 27-38628532-8, con domicilio en Calle Pública, Bº Villa Eumelia de esta ciudad Capital, un predio ubicado en el Area Industrial El Pantanillo, identificado en la Administración Gral. de Catastro con la Mat. Cat. Nº 07-21-50-1357. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 559 – 29-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase y apruébase en todas sus partes la Resol. Int. SICyS. Nº 07/18, dictada por la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, mediante la cual se desadjudica a la razón social Multimedios S.R.L., CUIT. 30-71511780-7, con domicilio en Calle Esquiú Nº 418, Local Nº 2, Planta Alta de esta ciudad Capital, un predio ubicado en el Area Industrial El Pantanillo, identificado en la Administración Gral. de Catastro con la Mat. Cat. Nº 07-21-50-2279. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 560 – 29-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 509/18, cuyo objeto es el servicio de impresión de lonas y folletería destinados a la promoción del Paseo de Compras de Productos Catamarqueños en la Fiesta Nacional del Poncho con un presupuesto oficial de $ 31.944,00. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Area Creativa de Luis Emilio Marchetti, CUIT. 20-29414425-1, previa presentación de la correspondiente factura. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 561 – 29-10-2018 **– Producción y Desarrollo** – Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable al Sr. Juan Carlos Alvarez en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 18.000,00, correspondiente a JUL y AGO18, por un puesto de trabajo permanente incorporado en el marco del Programa. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123.

Resol. Minist. PD. Nº 562 – 29-10-2018 – **Producción y Desarrollo –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 01/18, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 563 – 29-10-2018 **– Producción y Desarrollo** – Apruébase la modificación del cuadro de Costo Fiscal Teórico presentado por la empresa Tambul S.A., en el marco del régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.021, su modificatoria Ley Nacional N° 22.702 y sus decretos reglamentarios, que como anexo forma parte de la presente Resolución. Para todo lo que no fuere objeto de modificaciones en la presente, rige la Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 342/16. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 564 – 29-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase la modificación del cuadro de Costo Fiscal Teórico correspondiente a la empresa Tirolesa S.A., en el marco del régimen promocional instituido por la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702, que como anexo forma parte de la presente Resolución. Para todo lo que no fuere objeto de modificaciones en la presente, rige el Dcto. PD. (SDR) Nº 1773/95. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 565 – 29-10-2018 **– Producción y Desarrollo** – Declárase, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, la caducidad total de los beneficios promocionales otorgados a la empresa Geradan S.A., ante los incumplimientos a las obligaciones asumidas en el Dcto. PD. (SDR) N° 2713/94, Dcto. PD. Nº 1147/99, Resol. Minist. PD. Nº 1331/03, Dcto. PD. Nº 1083/03, Resol. Minist. PD. (SPI) Nº 164/11 y Resol. Minist. PD. (SPI) Nº 213/11, dejando sin efecto los beneficios y franquicias que se le acordaron, conforme a lo preceptuado por los Arts. 15° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702 y Art. 21° del Anexo I del Dcto. PD. (SPI) N° 264/09. Aplícase a la empresa las multas máximas de $ 16.120,00, por los incumplimientos Formales a las obligaciones impuestas en las normas de promoción y de $ 161.200,00, por los incumplimientos No Formales a las obligaciones impuestas en el marco del régimen promocional, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 17°, incs. a) y b) de la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702 y Arts. 7º y 9° del Anexo I del Dcto. PD. (SPI) N° 264/09; los cuales deberán ser ingresados en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente. Considérase el presente instrumento legal documento de deuda y por lo tanto Título Ejecutivo hábil para proceder a la ejecución fiscal, en caso de incumplimiento por parte de la empresa del pago de la presente sanción.

Resol. Minist. PD. Nº 566 – 29-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Adjudícase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 659/18 en concepto de contratación de servicio de coffe break organizado por este Ministerio, a la firma Ana Laura Catering de Ana Laura Wayar Alvarez, CUIT. 27-41475203-4, por $ 16.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 567 – 30-10-2018 **– Producción y Desarrollo** – Apruébase la modificación del Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos y del Cuadro de Costo Fiscal Teórico, correspondiente a la Empresa CATSAFE S.A., beneficiaria del régimen instituido por la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702, según Dcto. PD. (SDR) N° 233/94, sus modificatorios y complementarios; los que como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución. Para todo lo que no fuere objeto de modificaciones en la presente, rige el Dcto. PD. (SDR) N° 1205/99, sus modificatorios y complementarios. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 568 – 30-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 655/18; cuyo objeto es contratar el servicio de cobertura publicitaria y periodística de la actividad de este Ministerio en el programa televisivo El Talión, los días lunes de 21 a 22 hs., con repeticiones los días sábados. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma SER-PREN de Juana Graciela Reyes, CUIT. 27-18188084-3, por $ 10.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 569 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Aféctanse a los beneficiarios de beca del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción, Agropecuaria, Agroindustrial (PROINAGRO), asignados por Resol. Minist. PD. Nº 224/18 y Nº 512/18, los que se detallan, a las áreas que se indica en cada caso: Evelyn Marisel Galván, CUIL. 23-37643502-4, Dción. Pcial. de Prom. Eval. y Monitoreo de Proy. Productivos, Sub. Prom. de Inv. y Eval. de Proy.; Elio Abel Alexander Silva, CUIL. 20-37167426-9; Fátima Gisel Marín; CUIL. 27-39806822-5 y Yésica Verónica Ponce, CUIL. 20-35239660-6, todos en la Dción. Pcial. de Ganadería; Samanta Soledad Funes, CUIL. 27-36844132-0, Sec. de Agric. Ganadería y Agroindustria y Agustina Ariela Lobo Varela, CUIL. 27-39015879-9, Dción. Pcial. de Adm. Fin. y Personal. Las áreas correspondientes serán las responsables de informar mensualmente sobre el rendimiento y cumplimiento de los Becados, a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a los efectos de que por esa área se gestione la correspondiente liquidación mensual.

Resol. Minist. PD. Nº 570 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado en lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 635/18, cuyo objeto es servicio de lunch para reunión de productores realizado el 18AGO18 en Santa María por $ 40.000,00 al proveedor G.R. S.R.L, CUIT. 30-70777167-0. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 571 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. PD Nº 310/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º.- Autorizar la transferencia de los vehículos detallados en el ANEXO I que obra en el presente desde el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO -SAF 27- hacia la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIEGO dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA Y OBRAS HIDRÁULICAS del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – SAF-10».

Resol. Minist. PD. Nº 572 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase en todas sus partes la Resol. Int. SICyS. Nº 06/18, emanada de la Subsec. de Industria, Comercio y Servicio, mediante la cual se adjudica a la razón social La Ciudadela S.R.L., CUIT. 30-71127890-3, con domicilio en Area Industrial El Pantanillo, Mat. Cat. Nº 07-21-50-1766, la tenencia precaria de un predio con mejoras ubicado en el Area Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, a los fines de concretar la instalación y puesta en funcionamiento de su empresa dedicada a la fabricación de diferentes insumos para heladería. El mismo se identifica en la Administración Gral. de Catastro de la Provincia con las siguientes características: Mat. Cat. Nº 07-21-50-1766, Manzana O, que linda al Norte con Calle Ambato, al Sur con Mat. Cat. 07-21-50-1864, al Este con Mat. Cat. 07-21-50-1767 y al Oeste con Mat. Cat. 07-21-50-1965, encerrando el terreno una superficie total aproximada de 9.999,87 m2.

Resol. Minist. PD. Nº 573 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase a la razón social El Mango S.R.L., CUIT. 30-70849000-4, con domicilio legal en El Desmonte, La Carrera, Dpto. Fray Mamerto Esquiú y domicilio comercial en calle Ayacucho Nº 1218 de esta ciudad Capital, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 600.000,00, para destinarlo a la adquisición de nuevas maquinarias a los fines de incrementar y mejorar la producción embutidos y otros derivados de productos cárnicos en el Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: 1) Desembolso: en una cuota, por el monto total del crédito; 2) Plazo de gracia: 6 meses de gracia de capital (se abona sólo interés). 3) Frecuencia de Amortización: Mensual; 4) Plazo de

amortización de capital: 42 cuotas mensuales (capital más interés); 5) Forma de Amortización: Sistema Alemán de Amortización; 6) Plazo total: 48 meses (incluido plazo de gracia más amortización de capital); 7) Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Anual Pasiva del Banco Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos puntos porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para su pago. La tasa establecida no gozará de bonificación. 8) Garantía: Las garantías ofrecidas por la solicitante del Crédito consiste en garantías reales prendarias sobre los siguientes rodados: Dominio AA 398 KM, marca Fiat, Tipo Pick Up, cabina doble, modelo Toro Feedom 2.0, 16V, 4x2, Año de fabricación 2016, de titularidad del Sr. Gustavo Adolfo Walther, CUIL. 20-24605082-2 y Dominio PBP648, marca motor Ford, Tipo Rural 5 puertas, modelo Ecosport S 1.6, TT N, Modelo Año 2015, de titularidad de la Sra. Lorena Fabiola Torres, CUIL. 27-23820588-9. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, constitución de garantías, debiendo asimismo suscribir el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist PD. N° 288/13.

Resol. Minist. PD. Nº 574 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Adjudícase a la firma Ediciones Color S.A., CUIT. 33-60977078-9, por ser único oferente y su oferta ajustarse a lo solicitado por el Estado; por $ 8.115,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 575 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Reconócese y apruébase la Pertinencia y Encuadre en los Objetivos y Lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 5128 y en el Dcto. Acdo. N° 202/13, del Proyecto «Nuevo Santuario de la Virgen del Valle, Obra: Puestos de Venta y Núcleos Sanitarios, adquisición de materiales» presentado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital; que cuenta con un presupuesto oficial de $ 7.188.115,12, que será financiado íntegramente con fondos provenientes de Regalías Mineras, y cuya parte sustantiva forma parte de la presente como Anexo. La Municipalidad queda obligada a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y/o municipal relativa al impacto ambiental que pudiera ocasionar la ejecución del proyecto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 576 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 25.550,00, al Sr. Christian Alexis Díaz, DNI. N° 39.541.122, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú S/N, San Pedro, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al proyecto «Apícola del Este Santaroseño», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 577 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 28.000,00, al Sr. Walter Antonio Arias, DNI. N° 21.402.235, con domicilio en Bº San Isidro, Chumbicha, Dpto. Capayán, de esta Provincia, destinado a la adquisición de materiales para apicultura en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 578 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por el Sr. Santos Mercedes Camus, DNI. N° 17.416.306, con domicilio en Sergio Albarracín Nº 256, San Pedro, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca, destinado a la adquisición de máquinas y materiales para mejorar su emprendimiento denominado «Productos Apícola Santorroseño», en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, por $ 25.550,00, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 579 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 25.550,00, a la Sra. Ana María Ferreira, DNI. N° 40.168.633, con domicilio en Calle S/N, Bº 20 Vv., San Pedro, Santa Rosa, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al proyecto «Asociación Apícola del Este Santaroseña», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 580 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por $ 23.950,00 a la Sra. Mayra Gisela Bazán Moreno, DNI. N° 38.202.539, en Bº Parque Norte, Padre Domingo Molina Nº 265 de esta Ciudad, Pcia. de Catamarca, destinado a la adquisición de máquinas para mejorar su emprendimiento denominado «Ramay», en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 581 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por $ 21.500,00 a la Sra. Marina María Luz Fernández Maidana, DNI. N° 34.716.668, con domicilio en Bº Parque América, Haiti Nº 203 de esta Ciudad, Pcia. de Catamarca, destinado a la adquisición de máquinas para mejorar su emprendimiento denominado «Cana», en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 582 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por $ 24.989,00 a la Sra. Nadia Luciana Gómez, DNI. N° 41.186.836, con domicilio en Bº Colegiales, C/Nº 13 en la localidad Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca, destinado a la adquisición de máquinas para mejorar su emprendimiento denominado «Dulzuras Caseras», en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo

de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 583 – 01-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPDC. N° 030/14, en la cual se le asigna la función de Jefe de División Información al Público, del Dpto. Orientación y Defensa al Consumidor, de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, al Sr. Nelson Javier Aballay, CUIL. 20-29104139-7, Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dirección mencionada, Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio. Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Admin., desde el período 07SET14 hasta el 06SET16, fecha que concluye con la totalidad de los cursos, requisito establecido por Dcto. Acdo. Nº 783 y a partir del 07SET16 y mientras duren sus funciones, en Categ. 22, Agrup. Admin., al Sr. Aballay y autorízase a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefe de División, conforme al Dcto. Acdo. Nº 1742/10, a partir del 07SET14 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación pertinente.

Resol. Minist. PD. N° 584 – 05-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Ordénase la Instrucción de Sumario Administrativo, en contra de los agentes: Ing. José Federico Vázquez, DNI. Nº 13.999.660; Ing. Zootec. Juan Eduardo Carrizo, DNI. Nº 23.324.172; Med. Vet. Horacio Miguel Ruiz, DNI. Nº 14.274.371; Med. Vet. Juan José Santiago Bellón, DNI. Nº 13.494.843; Antonio César Elías, DNI. Nº 11.969.842 y Antonio César Elías, DNI. Nº 27.900.921, ambos Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, por encuadrar su conducta en las previsiones de la Ley Nº 3276, del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, en su Art. 15º, Inc. a) y ñ), Art. 62º, Inc. d) y Art. 64º, Inc. a), de conformidad con las previsiones del Art.66º del citado Estatuto.

Resol. Minist. PD. Nº 585 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Reconócese y apruébase la Pertinencia y Encuadre en los Objetivos y Lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 5128 y en el Dcto. Acdo. N° 202/13, del Proyecto «Ampliación del Polideportivo Municipal, Obra: Construcción de pileta semi olímpica» presentado por la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Dpto. Fray Mamerto Esquiú; que cuenta con un presupuesto oficial de $ 2.405.700,32 y que será financiado íntegramente con fondos provenientes de Regalías Mineras, y cuya parte sustantiva forma parte de la presente como Anexo, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 586 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Finanzas, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 591/18, cuyo objeto es la adquisición de gas oil destinado a vehículos oficiales de este Ministerio afectados al programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria e Industrial Catamarqueña PROINAGRO Subprograma 1 «apoyo a la producción agropecuaria tradicional agroindustrial catamarqueña», con un presupuesto oficial de $ 99.969,87 y adjudícase a la firma Matías Amengual S.R.L., CUIT. 30-66813329-7, en razón de ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, por $ 99.966,10. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 587 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 590/18, cuyo objeto es la adquisición de gas oil destinado a vehículos oficiales de este Ministerio afectados al programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria e Industrial Catamarqueña PROINAGRO Subprograma 1 «apoyo a la producción agropecuaria tradicional agroindustrial catamarqueña», con un presupuesto oficial de $ 99.969,87 y adjudícase a la firma Matías Amengual S.R.L., CUIT. 30-66813329-7, en razón de ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, por $ 99.966,10. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 588 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Justifícase al Ing. Miguel Angel Soria, CUIL. 20-11909669-4, Director Provincial de Extensión Rural de este Ministerio, 30 días de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, Art. 25 desde el 22OCT18, otorgada mediante Solicitud Certificación del Estado Sanitario Nº 116209, por la Dción. Pcial. de Servicio de Reconocimientos Médicos.

Resol. Minist. PD. Nº 589 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Justifícase a la Sra. Evangelina Buenader, CUIL. 27-30805717-3, Supervisora, Indice 0,60 de este Ministerio, 30 días de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, Art. 25 desde el 22OCT18, otorgada mediante Solicitud Certificación del Estado Sanitario Nº 438773, por la Dción. Pcial. de Servicio de Reconocimientos Médicos.

Resol. Minist. PD. Nº 590 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Reconócese al Sr. Carlos Antonio Barrionuevo, CUIL 20-10733700-9, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales. de este Ministerio, a usufructuar 35 días correspondientes a la Licencia Anual 2016 y 35 días correspondientes a la Licencia Anual 2017.

Resol. Minist. PD. Nº 591 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 29.974,00, al Sr. Miguel Antonio Bazán, DNI. N° 24.806.980, con domicilio en calle S/N, Chumbicha, Capayán, destinado al proyecto cría de caprinos, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 592 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 25.550,00, al Sr. Enrique Benancio Ferreira, DNI. N° 20.571.555, con domicilio en Calle S/N 03, Bº 20 Vv., San Pedro, Santa Rosa, destinado a la compra de insumos para el proyecto productivo apícola enmarcado en el subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueño (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 593 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 25.550,00, al Sr. Ramón Rubén Gardella, DNI. N° 12.152.280, con domicilio en Calle Malvinas Argentinas S/N Centro, San Pedro, Santa Rosa, destinado a la compra de insumos para el proyecto productivo apícola enmarcado en el subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 594 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 25.550,00, al Sr. Fernando Lucas Yunes, DNI. N° 27.524.928, con domicilio en Calle S/N, San Pedro, Santa Rosa, destinado a la compra de insumos para el proyecto productivo apícola enmarcado en el subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será

enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 595 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 38.114,00 al Sr. Miguel Alejandro Córdoba, DNI. N° 37.306.344, con domicilio en Banda de Varela, Capital, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al proyecto Sandwichería, en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 596 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 16.000,00, a la Sra. Nicolasa Beltrán, DNI. N° 12.273.545, con domicilio en Calle S/N, Paraje La Banda, Antofagasta de la Sierra, destinado al proyecto «Acopio de agua para riego de hortalizas», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 597 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 25.550,00, al Sr. Oscar Hipólito Santillán, DNI. N° 8.413.805, con domicilio en S/N, San Pedro, Santa Rosa, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al proyecto «Apícola», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 598 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por $ 47.392,00 al Sr. Guillermo Víctor Vera, DNI. N° 26.187.505, con domicilio en Las Flores, San Antonio, Fray Mamerto Esquiú, destinado a la compra de insumos para el desarrollo del proyecto productivo de pollería, enmarcado en el subprograma 3) Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas PROINAGRO creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 599 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por $ 33.758,00, al Sr. Carlos Damián Herrera, DNI. N° 29.103.973, con domicilio en Calle S/N, S/N Bº La Villa, Chumbicha, Capayán, destinado a la compra de insumos

para el desarrollo del proyecto productiva de cría de cerdos, enmarcado en el subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 600 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 19.800,00, a la Sra. Karina Andrea Aybar, DNI. N° 24.605.756, con domicilio en Ruta Nº 4 Km 14/2 S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al proyecto «gastronómico», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. Nº 850 – 03-10-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido al alumno Sergio Exequiel Díaz del Jardín de Infante Nº 9 que funciona en la Escuela Nº 259, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación del Ministerio, por $ 435.01 y el pago del reintegro a favor del Sr. Sergio Iván Díaz, DNI. Nº 28.198.263.

Resol. Minist. ECyT. Nº 851 – 03-10-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Florencia del Valle Apaza, DNI. Nº 14.514.037, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, de localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 852 – 03-10-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, de localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 853 – 03-10-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15, de la localidad de La Guardia, Dpto. la Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 854 – 03-10-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sr. Ramón Alberto

Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15, de la localidad de La Guardia, Dpto. la Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 855 – 03-10-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15, de la localidad de La Guardia, Dpto. la Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente.

RESOLUCIONES DE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Resol. Nº 03 – Pendiente.

Resol. Nº 04 – Pendiente.

Resol. AGG. Nº 05 – 27-02-2019 – **Asesoría General de Gobierno -** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero, Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1/19, la partida de recursos de la Clasificación de Recursos por Rubro que se indican a continuación: Incorporar: Tipo 35, Clase 1, Concepto 1, Subconcep. 31, Descripción Fdo.d/Esc. d/Abog. d/Adm. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 69.082,41, en Recursos y partidas de la Asesoría Gral. de Gobierno, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SECRI. Nº 01 – 01-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Asígnase al Sr. César Eduardo Molina, DNI. Nº 29.651.085, Categ. 14, en el cargo de Jefe del Dpto. Despacho, e incluir en los alcances del Dcto. Acdo. Nº 1742/10 y hasta nueva disposición las funciones para liquidación como Jefe de Departamento y pago de Adicional implementado por Dcto. Acdo. Nº 1618.

Resol. SECRI. Nº 02 – 01-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Asígnase al Sr. César Eduardo Molina, DNI. Nº 29.651.085, Categ. 14, en el cargo de Jefe del Dpto. Despacho y por el siguiente instrumento Legal el derecho a percibir el suplemento por Subrogancia, por la diferencia de haberes correspondiente entre la Categoría de Revista y la Categ. 24 del mismo agrupamiento a partir del 01FEB19 y mientras desempeñe funciones en el cargo de Jefe de Dpto. Despacho de esta Secretaría.

Resol. SECRI. Nº 03 – 05-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 27/01/19, con motivo de reunión con empresarios olivícolas, a Pomán, con un viático de $ 800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.499,81, total $ 4.299,81.

Resol. SECRI. Nº 04 – 05-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/02/19, con motivo de reunión con el Secretario de Coordinación de la Pcia. de La Rioja, a La Rioja, con un viático de $ 250,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.500,00, total $ 2.750,00.

Resol. SECRI. Nº 05 – 05-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Dario José Fuenzalida, Director de Relaciones Institucionales, la realización de la Comisión de Servicio,

el 06/02/19, con motivo de reunión con el Secretario de Coordinación de la Pcia. de La Rioja, a La Rioja, con un viático de $ 200,00.

Resol. SECRI. Nº 06 – 05-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director de Comercio Exterior, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/02/19, con motivo de reunión con el Secretario de Coordinación de la Pcia. de La Rioja, a La Rioja, con un viático de $ 200,00.

Resol. SECRI. Nº 07 – 05-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF.17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de combustible por $ 45.000 a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. J) tercer párrafo; 51º Inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 481/17 y adjudícase a la firma comercial Matías Amengual SRL., CUIT. 30-66813329-7. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 –Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.5 – pp.6 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. Nº 17, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 08 – 06-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF.17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de materiales eléctricos con un presupuesto oficial de $ 32.000 a tenor de lo normado en los Arts. 21º Inc. J) tercer párrafo; 51º Inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 481/17 y adjudícase a la firma E y E Electro Industria de Julio Ricardo Quinteros, CUIT. 20-34943909-4, por $ 31.195. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 –Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.9 – pp.3 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. Nº 17, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 09 – 06-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, objeto el arreglo de aires acondicionados, presupuesto oficial $ 29.000 a tenor de lo normado en los Arts. 21º Inc. J) tercer párrafo; 51º Inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 481/17. Adjudícase a la firma E y E Electro Industria de Julio Ricardo Quinteros, CUIT. 20-34943909-4, por $ 28.805. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 –Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.3 – pp.3 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. Nº 17, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 10 – 07-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 04 al 05/02/19, con motivo de reunión con el Intendente del Departamento, a Dpto. Pomán.

Resol. SECRI. Nº 11 – 07-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Darío José Fuenzalida, Director de Relaciones Institucionales, la realización de la Comisión de Servicio, del 11 al 12/02/19, con motivo de reunión con autoridades nacionales de transporte, autoridades de cancillería y reunión en la casa de La Rioja, a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de $ 600,00.

Resol. SECRI. Nº 12 – 07-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 11 al 12/02/19, con motivo de reunión con autoridades nacionales de transporte, autoridades de cancillería y reunión en la casa de La Rioja, a Capital Federal (Buenos Aires), con un viatico de $ 750,00.

Resol. SECRI. Nº 13 – 07-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Gabriel Molina, Director de Comercio Exterior, la realización de la Comisión de Servicio, del 11 al 12/02/19, con motivo de reunión con autoridades nacionales de transporte, autoridades de cancillería y reunión en la casa de La Rioja, a Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de $ 600,00.

Resol. SECRI. Nº 14 – 11-02-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase las autorizaciones para gastar Nºs. 139, 149 y 150/18, al presupuesto 2019 y apruébase lo actuado por el Servicio

Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Inc.3 – PP.2, 4 – pp.2, 6 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 15 – 11-02-2018 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase las autorizaciones para gastar Nºs. 146, y 152/18, al presupuesto 2019 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Inc.3 – PP.3 – pp.5 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia

Resol. SECRI. Nº 16 – 14-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Leonardo Lorenzo Brito, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/02/19, con motivo de traslado de funcionario, a Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 5.350,00.

Resol. SECRI. Nº 17 – 14-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Franco Mario Alberto Ontivero, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/02/19, con motivo de traslado de documentación para la Intendencia de Tinogasta y reunión con el Intendente, a Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 350,00.

Resol. SECRI. Nº 18 – 18-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Coordinación Regional e Integración Dr. Enzo Carrizo DNI. Nº 30.542.049, a manejar la camioneta TOYOTA HILUX SW4, TDI SRV L/12, dominio, LWM115, con el objeto de participar en la reunión correspondiente al año 2019 del Grupo de Trabajo Invernal (GTI), en Copiapó III Región de Atacama, República de Chile entre el 20 al 23/02/19.

Resol. SECRI. Nº 19 – 19-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 20 al 23/02/19, con motivo de reunión del grupo de trabajo invernal (GTI), en Copiapó, Chile, con un viatico de $ 4.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo por $ 16.000,00, total $ 20.050,00.

Resol. SECRI. Nº 20 – Anulada según nota de fecha 07/03/19.

Resol. SECRI. Nº 21 – 19-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Alejandro Fabián Pantaleón Lindón, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, del 20 al 23/02/19, con motivo de reunión del grupo de trabajo invernal (GTI), en Copiapó, Chile, con un viatico de $ 2.700,00.

Resol. SECRI. Nº 22 – 19-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Franco Mario Alberto Ontivero, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, del 20 al 23/02/19, con motivo de reunión del grupo de trabajo invernal (GTI), en Copiapó, Chile, con un viatico de $ 2.700,00.

Resolucion SECRI. Nº 23

CREASE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN REGIONAL, EL DEPARTAMENTO INTEGRACIÓN Y RELACIONES ATA.CA.LAR

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Febrero de 2019.

VISTO:

La solicitud fundada del Director de Integración Regional Dr. Héctor Sebastián Ibáñez de fecha 18 del corriente mes y año, para la creación, dentro de la Dirección a su cargo, del DEPARTAMENTO «INTEGRACIÓN Y RELACIONES ATACALAR»; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Decretos de su creación y fijación de competencias (Decreto – Acuerdo Nº 1044/2002 y Decreto – Acuerdo Nº 1900/2006) la Dirección de Integración Regional, dependiente de esta Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, tiene por función y objetivo proponer la presencia activa de esta Secretaría a través de acciones dirigidas con el fin de impulsar la integración y la actividad económica y el desarrollo regional en el marco de la Macro Región ATA.CA.LAR. y sus adherentes, como así también a otras provincias o regiones que potencialmente puedan sumarse.

Que, sin lugar a dudas, la Macro Región de integración sub-nacional transfronteriza ATA.CA.LAR. (compuesta por las provincias argentinas de La Rioja, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba y Santa Fe; y la región chilena de Atacama), por sus características, ventaja estratégicas y envergadura jurídico-institucional, es la más importante instancia de integración regional en que participa la Provincia de Catamarca.

Que, en virtud de ello, se torna necesario e imprescindible crear, dentro de la estructura orgánica de la Dirección de Integración Regional, un Departamento que tenga por función específica llevar adelante (instrumentar, gestionar, tramitar, registrar y publicar) todas las acciones y actividades de dicha Dirección relativa a la Macro Región ATA.CA.LAR., sumando así una herramienta institucional a la Dirección de Integración Regional para el mejor cumplimiento de las funciones y objetivos de su competencia.

Que la propuesta que se tramita, reúne los requisitos exigidos por el Régimen de Elaboración y Tramitación de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública, aprobado por Decreto Acuerdo Nº 506/01.

Que, el Secretario de Estado de Coordinación Regional e Integración es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo previsto en el Decreto Acuerdo Nº 506/01 y Decreto Acuerdo Nº 1044/02.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE COORDINACIÓN REGIONAL E INTEGRACIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º.- Créase, dentro de la estructura orgánica de la Dirección de Integración Regional y bajo dependencia de ésta, el DEPARTAMENTO «INTEGRACIÓN Y RELACIONES ATA.CA.LAR.».

ARTICULO 2º.- EL DEPARTAMENTO «INTEGRACIÓN Y RELACIONES ATA.CA.LAR.» tendrá las siguientes funciones:

- INSTRUMENTAR, GESTIONAR, TRAMITAR, REGISTRAR Y PUBLICITAR todas las acciones y actividades de la Dirección de Integración Regional relativas a la Macro Región ATA. CA.LAR.

- ASESORAR al Director de Integración Regional, y por intermedio de éste al Secretario de Coordinación Regional e Integración, en las acciones y actividades relativas a la Macro Región ATA.CA.LAR.

ARTICULO 3º.- Aprobar la nueva estructura orgánica de la Dirección de Integración Regional de acuerdo con el Organigrama y Acciones que, como Anexos I y II, forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4º.- A partir de la firma del presente instrumento legal, se efectuará el movimiento de personal que sea necesario para la implementación de la nueva estructura.

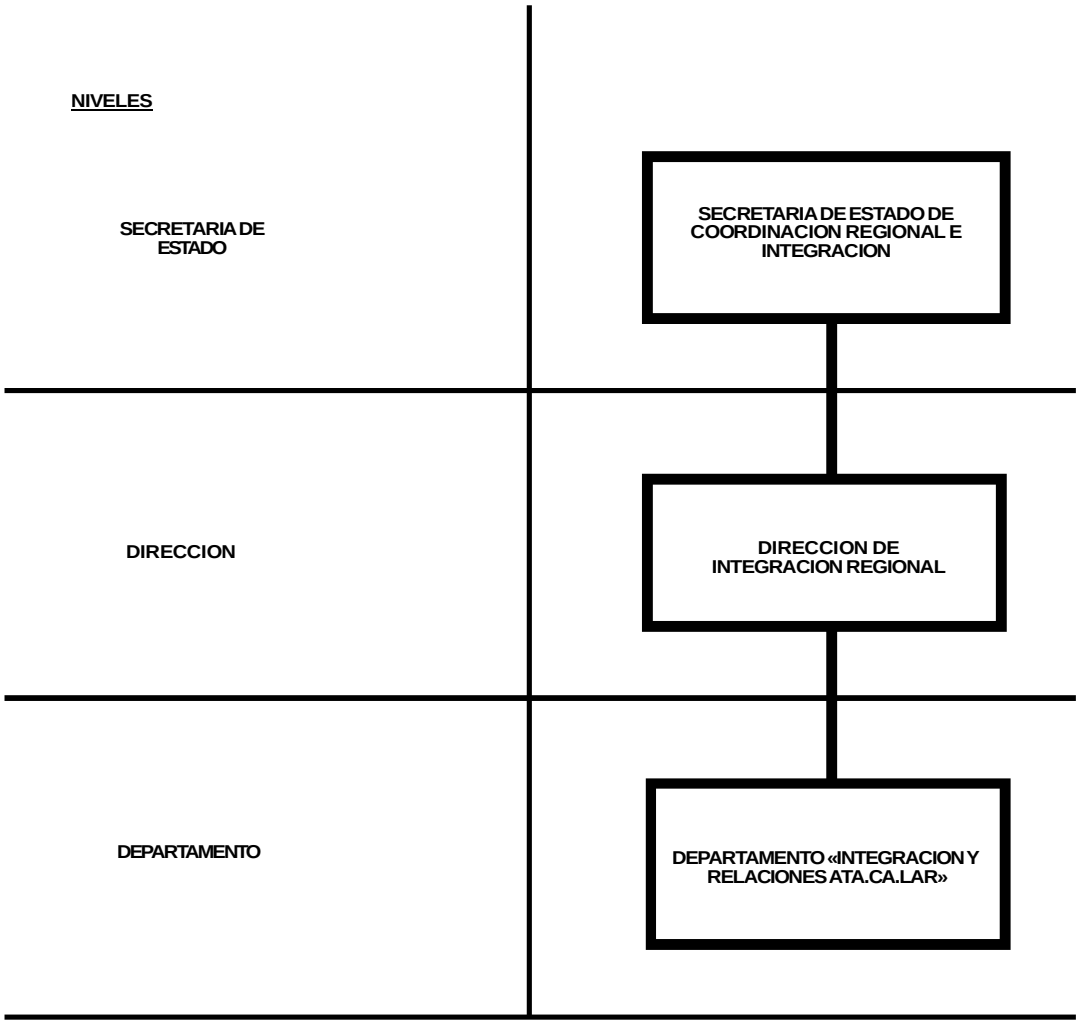
ARTICULO 5º.- Derógase toda norma anterior que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º.- A sus efectos tomen conocimiento Departamento Despacho, Departamento de Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Integración Regional, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Organización.

ARTICULO7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Dr. Enzo Daniel Carrizo
Secretario de Estado de Coordinación Regional e Integración

ANEXO I


NIVELES
SECRETARIA DE ESTADO
DIRECCION
DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION REGIONAL E INTEGRACION
DIRECCION DE INTEGRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO «INTEGRACION Y RELACIONES ATA.CA.LAR»

ANEXO II

MISIONES, ACCIONES Y FUNCIONES del DEPARTAMENTO «INTEGRACIÓN Y RELACIONES ATA.CA.LAR» (Perteneciente y dependiente de la Dirección de Integración Regional):

- INSTRUMENTAR, GESTIONAR, TRAMITAR, REGISTRAR Y PUBLICITAR todas las acciones y actividades de la Dirección de Integración Regional relativas a la Macro Región ATA.CA.LAR.

- ASESORAR al Director de Integración Regional, y por intermedio de éste al Secretario de Coordinación Regional e Integración, en las acciones y actividades relativas a la Macro Región ATA.CA.LAR.

Dr. Enzo Daniel Carrizo
Secretario de Estado de Coordinación Regional e Integración

Resol. SECRI. Nº 24 – 28-02-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Desígnase en el cargo de Jefe del Dpto. Integración y Relaciones ATA.CA.LAR. de la Dción. de Integración Regional de esta Secretaría, al Sr. Pedro Eduardo Lobo, CUIL. 20-23561494-5, Categ. 19, Agrup. Admin., sin perjuicio de lo dispuesto el agente de referencia continuará, con carácter Interino, en el cargo de Tesorero del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría hasta el 10DIC19.